

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2352/2026

Fecha Resolución: 16/04/2026

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1221/2026 de 3 de marzo, ha resuelto lo siguiente:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL IV PREMIO PROVINCIAL DE ENSAYO “GUIOMAR” 2026.

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado inicialmente para el ejercicio 2026 en sesión plenaria de 29 de enero de 2026 y aprobado con carácter definitivo con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 41 de 2 de marzo de 2026, y corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 43 de 4 de marzo de 2026, recoge en su Anexo 1.11 las Bases del Premio Provincial de Ensayo “GUIOMAR”.

Mediante informe-propuesta de fecha 17 de marzo de 2026 suscrito por la Jefa de Servicio de Igualdad y la Directora General del Área de Cohesión e Igualdad, se impulsa el inicio de los trámites para la aprobación y publicación de la Convocatoria para el ejercicio 2026.

El objetivo de los premios regulados en las Bases citadas es fomentar el estudio y conocimiento sobre la igualdad de género entre hombres y mujeres. En las Bases se regula la finalidad, requisitos, criterios de valoración y otros aspectos relativos al procedimiento de concesión.

Por todo ello, constando informe técnico-jurídico del Área de fecha 18 de marzo de 2026 y el informe de fiscalización previa de fecha 9 de abril de 2026, la Diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de Presidencia nº 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para el ejercicio 2026 en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, del IV Premio Provincial de Ensayo “Guiomar”.

La Convocatoria se rige por las Bases Reguladoras publicadas en la Sede Electrónica, e incorporadas a la presente Convocatoria.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe total de 10.000,00 euros con cargo a la aplicación 1130.231.06/480.02 del presupuesto de la Corporación para el año 2026.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), las Bases y la Convocatoria del Premio cuyo extracto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	4B6fCUOmAmBPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/04/2026 11:10:54
	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	16/04/2026 09:29:46
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4B6fCUOmAmBPFDUHDY2gvw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La eficacia de la Convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el B.O.P.

El plazo de presentación de trabajos será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.

CUARTO.- A estas cantidades se les aplicará las retenciones previstas en la legislación tributaria. La financiación de estos premios se imputa al presupuesto de gasto de la anualidad 2026, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

QUINTO.- Publicar la Convocatoria, en el Tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la siguiente dirección de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla:

<https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>

En la mencionada dirección electrónica se expondrán las bases reguladoras del programa y el anexo I.

CONVOCATORIA DE PREMIOS IV PREMIO PROVINCIAL DE ENSAYO "GUIOMAR".
(Anexo 1.11.del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027).

Primero.- Objetivo.

El propósito de la convocatoria es fomentar el estudio y conocimiento sobre la igualdad de género entre hombres y mujeres.

Segundo.- Dotación y premios.

La cuantía total de los premios asciende a 10.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1130.231.06/480.02, del ejercicio corriente. El importe de los premios se distribuye de la siguiente forma:

- Primer premio: 4.000,00 €
- Segundo premio: 3.500,00 €
- Tercer premio: 2.500,00 €

Los premios serán entregados en el transcurso de un acto que será celebrado en Sevilla. Para el acto de entrega de premios será imprescindible la presencia física de las/os premiadas/os o por medio de videoconferencia conforme se determine por la Diputación de Sevilla.

Tercero.- Condiciones de participación.

1. Podrán participar a este certamen, en régimen de concurrencia competitiva, las personas físicas mayores de edad a título individual empadronadas en un municipio de la Provincia de Sevilla.

2. La obra consistirá en un texto inédito y original, escrito en castellano, entendiéndose el trabajo inédito aquel que no haya sido reproducido en más del 30% de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, que no infrinja derechos a terceros, no

Código Seguro De Verificación	4B6fCUOmAmBPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/04/2026 11:10:54
	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	16/04/2026 09:29:46
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4B6fCUOmAmBPFDUHDY2gvw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



esté seleccionada o premiada, ni pendiente de fallo de ningún otro premio, ni sujeta a compromiso de edición por parte de entidad alguna. La obra original no debe ser reescrita.

3. Sólo se presentará una obra por persona participante. No se admitirán trabajos seleccionados o premiados en otros concursos con anterioridad a la presentación de la solicitud de participación en este certamen, ni podrán ser presentados a otro certamen hasta que éste sea fallado.

No se presentarán, ni admitirán trabajos sujetos a compromiso de edición.

Cuarto.- Plazo y presentación.

El plazo de admisión de los ensayos será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Así mismo, se publicará en el Portal de Transparencia y en el tablón electrónico de edictos de la Diputación provincial de Sevilla.

Los ensayos deberán tener una extensión no inferior a 40 ni superior a 50 páginas DIN A-4, a espacio y medio y letra Times New Roman o similar, de doce puntos.

El texto será presentado en pdf, en él no podrá constar la identidad del autor/a, ni ninguna referencia a datos de los que pueda deducirse claramente la autoría.

Las solicitudes de participación se formalizarán según el modelo de Anexo I y se presentarán acompañadas del ensayo por los medios a los que hace referencia el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se presenten de forma presencial, el trabajo se presentará en soporte impreso y en soporte electrónico mediante memoria USB.

Quinto.- Criterios de valoración.

Se valorará el contenido del estudio conforme a la finalidad del premio, y en particular:

- a) Calidad, originalidad del tema y coherencia narrativa (30 puntos).
- b) Claridad expositiva y dominio del lenguaje no sexista (30 puntos).
- c) Fundamentación utilizada en el trabajo (30 puntos).
- d) Título relevante y original (10 puntos).

Sexto.- Jurado.

El jurado estará presidido por la persona que ostente la Presidencia de la Corporación, pudiéndose delegar en el/la Diputado/a del Área o en la Dirección General. Actuará como Secretario/a un funcionario/a del Área de Cohesión Social e Igualdad. La composición y número de componentes del jurado será de un máximo de 6 personas especialistas en la materia y serán designados mediante Resolución de la Presidencia o por delegación del/la Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad entre personalidades de prestigio y/o experiencia en materia de género.

Código Seguro De Verificación	4B6fCUOmAmBPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/04/2026 11:10:54
	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	16/04/2026 09:29:46
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4B6fCUOmAmBPFDUHDY2gvw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se entregará a cada miembro del jurado una copia de los trabajos presentados, identificados únicamente con el título del trabajo. Si alguna persona componente del Jurado tiene vinculación personal, contractual o laboral con algunas de las candidaturas presentadas al concurso, deberá abstenerse en la votación.

Las personas participantes se considerarán sometidas al juicio del jurado calificador, que será inapelable y podrá declarar desierto todos o alguno de los premios, si así lo estimara oportuno, quedando facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese las bases.

En lo no previsto expresamente, el funcionamiento del jurado se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- Resolución y notificación.

Del fallo del jurado levantará acta el/la Secretario/a, aprobándose por Resolución del/la Diputado/a del Área de Cohesión Social e Igualdad. Ésta agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo.

La resolución se notificará mediante la publicación en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla. No obstante, la Diputación hará público el fallo en su página web o por cualquier otro medio de comunicación pública.

Octavo.- Trabajos premiados y no premiados.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Diputación de Sevilla y se cederán en exclusiva los derechos de explotación a la entidad provincial, de conformidad con la legislación de Propiedad Intelectual vigente.

Así mismo serán publicados en formato digital en la página web de la Diputación de Sevilla. Podrán ser publicados en formato papel para su difusión y como fondos propios del organismo.

Noveno.- Pago del premio.


El abono se hará mediante transferencia a la cuenta bancaria que designen las personas premiadas. Dichos abonos estarán sujetos a las retenciones correspondientes conforme a lo establecido en el impuesto de la renta de las personas físicas y demás normativa tributaria.

Décimo.- Aceptación bases.

La participación en el certamen implica la aceptación de sus bases y el incumplimiento de las mismas la exclusión.

Undécimo.- Plazo de resolución.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses.

Código Seguro De Verificación	4B6fCUOmAmBPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/04/2026 11:10:54	
	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	16/04/2026 09:29:46	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4B6fCUOmAmBPFDUHDY2gvw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Duodécimo.- Modelos de la convocatoria.

ANEXO I.-SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL IV PREMIO PROVINCIAL DE ENSAYO "GUIOMAR" 2026.

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3bdKr4+LgZ+uLyyAJGIRGw==>

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, María Encarnación Fuentes Herrera.

Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	4B6fCUOmAmBPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/04/2026 11:10:54	
	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	16/04/2026 09:29:46	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4B6fCUOmAmBPFDUHDY2gvw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			